BASES Y LINEAMIENTOS
CATEGORÍA

PREMIO ESTATAL DE VINCULACIÓN

Población Objetivo
Dirigida a Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Centros de Investigación, Asociaciones Civiles y Cámaras Empresariales, Empresas, Organizaciones no Gubernamentales y Sociales establecidas en Michoacán.

Objetivo
Reconocer la labor realizada por Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Centros de Investigación, Cámaras y Asociaciones Civiles, Empresas, Organizaciones no Gubernamentales, denominadas de manera conjunta para efectos de esta Convocatoria "Las Entidades" residentes en el Estado de Michoacán, que se hayan destacado en el diseño, operación y seguimiento de un programa o proyecto de vinculación que evidencie resultados favorables medibles que estén contribuyendo notablemente en el fortalecimiento de la vinculación entre academia y empresas y/ó academia y sector social y que hayan permitido la resolución de problemas específicos en donde se haya generado un proceso de desarrollo tecnológico ó social, que permita contribuir en el desarrollo integral de Michoacán.

B A S E S

1. Las propuestas deberán ser formuladas y presentadas por la Institución Educativa, Centro de Investigación, Cámara u Organismo Empresarial, Empresa u Organización Social a la cual represente la(el) postulante al premio.

2. El programa o proyecto de vinculación deberá estar operando a la fecha de la publicación de las presentes bases y lineamientos y sus términos de referencia.

3. El programa o proyecto de vinculación debe estar generado y puesto en operación por las entidades radicadas en el Estado de Michoacán.

4. Que el programa o proyecto cuente con indicadores que puedan ser medibles y verificables, para que, de manera objetiva, se pueda evaluar sus resultados e impactos.

5. Que el programa o proyecto de vinculación pueda ser replicado de tal forma que permita contribuir notablemente en el desarrollo económico y/o social de Michoacán.

6. Las propuestas deberán presentarse en formato digital al correo icti@michoacan.gob.mx, del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Michoacán (ICTI) a más tardar el día **25 de septiembre** atendiendo a lo siguiente:

   a) **Solicitud de participación en hoja membretada** de la Entidad postulante, firmada por su autoridad de máxima jerarquía, dirigida a la titular del ICTI
   b) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal o en su caso la autoridad de máxima jerarquía de la Entidad, en la que se especifique que están operando en regla de conformidad con las diferentes leyes y reglamentos que las regulan
   c) **Documento elaborado a partir de la Guía de Participación** que forma parte integral de la presente Convocatoria y que puede ser obtenida en la página icti.michoacan.gob.mx

d) **Presentar en anexos**, los documentos probatorios de los resultados obtenidos con el programa o proyectos de vinculación
e) **Que la Entidad no se encuentre en conflictos administrativos** y/o jurídicos con instancias como el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o entidades homólogas, principalmente gubernamentales, del mismo modo que no haya incumplido en reportes o informes sobre avances o impactos en apoyos brindados de recursos de origen estatal o federal.
f) **Documentos anexos**
   - RFC de la Entidad
   - Comprobante de domicilio de la Entidad
   - Acta Constitutiva de la Entidad
   - En su caso, INE del Representante Legal
   - INE del Director/Gerente General
   - INE del enlace para recepción del reconocimiento
   - Comprobante de domicilio del enlace para recepción del reconocimiento

7. En caso de obtener este reconocimiento, las entidades deben estar dispuestas a difundir públicamente sus programas o proyectos y sus logros, de manera que puedan servir de ejemplo y modelo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte, en el caso de las empresas, su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado.

8. Quedan excluidas(os) como candidatas(os) a esta categoría:
   a) Entidades en las cuales participen de manera honorífica los miembros del jurado
   b) Las entidades que no cumplan con las presentes bases y/o no entreguen de manera completa o precisa los documentos requeridos y
   c) Quienes hayan sido galardonados en convocatorias anteriores o que hayan obtenido reconocimiento especial como resultado de las mismas en los últimos 5 años.

Reconocimiento

- Estímulo económico de $50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
- Pergamino firmado por el Gobernador del Estado

Integración del Jurado

El jurado estará integrado con un enfoque en perspectiva de género por un total de 2 miembros del Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM) de reconocido prestigio en la entidad con experiencia en proyectos de vinculación, así como un(a) empresario(a) o un representante de una organización social con amplia experiencia en procesos de vinculación academia-empresa o academia-sector social.

Criterios de Evaluación

a) Congruencia del programa o proyecto
b) Originalidad
c) Resultados
d) Contribución al Desarrollo Tecnológico
e) Permanencia del programa o proyecto
f) Reproducibilidad del programa o proyecto
g) Contribución de la vinculación en la resolución de problemas y/o mejora de las condicioses actuales de las organizaciones y/o mejora de la competitividad

Guía de postulación
La postulación se llevará a cabo en dos fases:

- **Primera fase:** Las postulaciones deberán ser registradas en linea a través de la página icti.michoacan.gob.mx, en el formulario habilitado para tal fin, en donde será necesario enviar en formato (.pdf):
  a) Solicitud en hoja membretada
  b) Carta bajo protesta de decir la verdad
  c) Guía de participación de la postulación *(se encuentra en icti.michoacan.gob.mx)*
  d) RFC de la Entidad
  e) Comprobante de domicilio de la Entidad
  f) Acta Constitutiva de la Entidad
  g) En su casi, INE del Representante Legal
  h) INE del Director/Gerente General
  i) INE del enlace para recepción del reconocimiento
  j) Comprobante de domicilio del enlace para recepción del reconocimiento
- **Segunda fase:** Una vez realizado el registro, se le enviará vía correo electrónico una liga de acceso a la carpeta del postulante, donde deberá subir los entregables (.pdf) declarados en en la guía de participación y de acuerdo al numeral 6 de los presentes lineamientos.
- Es responsabilidad del postulante subir los probatorios antes de la fecha marcada como cierre en la convocatoria, una vez que se cumpla esta fecha se cerrará el acceso a la carpeta del postulante y solo se tomarán en cuenta los entregables cargados en la misma, sin responsabilidad para el ICTI.

Sobre el proceso de Evaluación

a) Las propuestas deberán ser presentadas conforme a la Guía de Participación
b) El dictamen de los miembros del jurado será libre y secreto
c) El concurso podrá ser declarado desierto si a criterio del jurado, las candidaturas no reúnen los requisitos
d) El fallo del jurado será inapelable y no generará instancia
e) Será prerrogativa del ICTI, resolver por acuerdo general, aquellas situaciones que no sean previstas en esta categoría

Resultados
Los resultados se darán a conocer de manera directa a todos los participantes, a través de sus correos electrónicos y en la página del ICTI icti.michoacan.gob.mx a más tardar el **día 17 de octubre de 2022.**

Para mayores informes
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación
del Estado de Michoacán de Ocampo
Subdirección de Desarrollo Tecnológico
Calzada Juárez No 1446
Col. Villa Universidad
Tels. (443) 3248607 Ext. 105
Email. jjaimes@michoacan.gob.mx
web. icti.michoacan.gob.mx

Morelia, Michoacán; a 22 de junio de 2022
Actualización. Morelia, Michoacán; a 17 de agosto de 2022

Consulta nuestro aviso de privacidad en:
https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1.Aviso_de_privacidad_ICTI_Tramites_20220117.pdf